

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 357/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 SEP 2018

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60/996 del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1988 se establece el Consulado General de la República en la ciudad de Estambul, República de Turquía;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta para el Consulado General de la República en la ciudad de Estambul, República de Turquía, en \$ 1,45;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 235 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agréguese en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60/996 de fecha 27 de febrero de 1996, el valor de \$ 1,45 de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en la ciudad de Estambul, República de Turquía, a partir del 01 de julio de 2018.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020